



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 10 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 09 de marzo de 2023, el Expediente Administrativo N°00602-2023, el Informe N° 013-2023-MPY/SGA/AC/GQQ, el Informe N° 0051-2023-MPY-GA/EQCQ, el Informe N° 014-2023-MPY/SGA/AC/GQQ, la Opinión Legal N° 043-2023-MPY/GAJ-AVCH y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad con lo establecido el Inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las atribuciones del concejo son: *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*, concordante con lo establecido en el artículo 66 del mismo cuerpo normativo, donde señala lo siguiente: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."*

Que, de igual manera, se debe tener en consideración lo señalado en el Artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que lo siguiente: *"Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero."*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2023, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por Mayoría Denegar la Donación Solicitada por el Alcalde del Centro Poblado de Villa Santa Rosa.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORIA en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DENEGAR, la Donación de 19 bolsas de cemento solicitada por el Alcalde de Centro Poblado de Villa Santa Rosa, como saldo disponible de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, Peatonal y Vehicular en la Avenida Dos de Mayo del Distrito de Yunguyo Provincia de Yunguyo Departamento de Puno", según NEA 00003.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General, comunicar al Alcalde del Centro Poblado de Villa Santa Rosa, de lo resuelto por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ABG. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE